

211

Lo expusiera y se aprobase el dho efecto como unico y
premio a la Compañia su Magestad en la conformidad de lo
prescrito en el dho Real cedula y para con Oula de
mas de la Real cedula de 17 de Mayo de 1763 y lo que a
señalado al Sr. Conde de Aranda presidente de entonces se
abierta de ella fueran de deagrar la resolución
cultada y así se executo no se recibiendo entonces
el y no obstante de despues sea experimentado de
el Contema en la clausula que se pudiese dar de ello
sin perjuicio de tenerse por el Sr. D. Juan
de los Comunes y de semejantes despachos de no podria
ser de embarazo de lo futuro y habiéndose recono-
cido lo contrario recurriendo al Sr. Conde de Aranda
algun interesado a obtener sentencia de el Sr. D. Juan
de los Comunes en primer lugar siguiendo de el Sr. D.
Francisco de Paula de quedar descubiertos el dho.
combinacion con la R. facultad en virtud de la dho.
dada de el Sr. D. Juan de los Comunes y resultando no lo el dho.
concedido del interesado arrendador a quien se le
le haga pagar dos veces sino tambien las deudas con
tradas a diferencia de ambos dejenos a la parte
del Sr. D. Juan de los Comunes y al Sr. D. Juan de los Comunes
daron con diferencia y probamos de donde se pagaba
firmados de el Sr. D. Juan de los Comunes y Comisarios de el Sr. D.
Juan de los Comunes y tambien de donde se pague otros
medios mas que a continuacion del que se ha
para servir a la Magestad como lo contiene en el